Fecha: marzo de 2026

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, el cual se analiza el sector en cuestión, de acuerdo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de riesgo y la guía para la elaboración de los estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente y materializar así los principios de planeación, responsabilidad y transparencia; la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga – INVISBU, a través de los requerimientos expuestos se plasman en el presente documento los resultados de dicho estudio.

Con respecto a los lineamientos del manual guía del análisis del sector lo cual establece que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o la experiencia que conlleva contratar a personas naturales o jurídicas que se encuentren en condiciones para desarrollar el objeto del proceso de contratación.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal dar a conocer con sustentaciones, la decisión para realizar la contratación, elegir al proveedor y la manera como se pacta el contrato desde la eficiencia, eficacia y la economía.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

"El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

MÍNIMA CUANTÍA

Para los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, el tipo del contrato, la naturaleza del objeto a contratar y los riesgos identificados para el proceso. Para esta modalidad no se necesita realizar un estudio extenso de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o el estudio de la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y la industria en general. Para estos casos, se revisa las condiciones particularmente de otros procesos de contratación similar, se acopia información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE) Y LAVADO GENERAL PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBARNA DE BUCARAMANGA – INVISBU.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, el cual establece que le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga; así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 1995, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal j. establece la coordinación, la realización de planes y programas de vivienda con entidades públicas y privadas, mediante la suscripción de convenios y contratos".

Se debe partir que la Constitución política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública: un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa.

Así las cosas y enmarcados dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Viviendas de Interés social y aplicar la reforma urbana, función primordial del Instituto de Vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga- INVISBU- , se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y el fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimientos de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecuencia de los objetivos propuestos por el Instituto de Vivienda de Interés Social y reforma urbana de Bucaramanga-INVISBU.

Ahora bien, según el Manual Especifico de Funciones de la entidad, se tiene que la Subdirección Administrativa y Financiera tiene dentro de su principal objetivo, el de realizar las políticas, estrategias y directrices para la Administración de los recursos financieros, los bienes y servicios administrativos de apoyo al Instituto y liderar la Gestión Estratégica de Talento Humano en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales y la normatividad que rige cada materia; estando dentro de sus obligaciones funcionales las siguientes:

..." 2. Dirigir, controlar, verificar y velar por los recursos patrimoniales, muebles e inmuebles, el inventario físico de los bienes y activos, así como la adecuada prestación de los servicios generales requeridos para el correcto funcionamiento del Instituto y, en general, por el cumplimento de los objetivos administrativos y financieros. 6. Coordinar los recursos patrimoniales, muebles e inmuebles y mantener actualizado el inventario físico de los bienes y activos del Instituto.

El INVISBU, Cuenta con tres (3) vehículos, modelos 2002 y 2025 (2), los cuales se encuentran asignados para cubrir, principalmente, las actividades de la subdirección técnica, subdirección operativa y la Dirección, para la movilización del personal vinculado a estas dependencias y otras que lo requieran para así lograr el cabal desarrollo de las respectivas actividades de funcionamiento y desplazamiento a diferentes lugares del municipio y área metropolitana.

Desde el mismo, es factible que en algunos eventos sean asignados vehículos al INVISBU por parte de otras entidades, para labores propias de las competencias y obligaciones del Instituto, sobre los cuales se asume la obligación de suministro del combustible.

El contratista seleccionado deberá contar con una sede dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Bucaramanga y preferiblemente en cercanías a las instalaciones donde actualmente funciona el INVISBU, con el fin de no generar un gasto adicional en el desplazamiento de los vehículos al lugar del suministro del objeto del presente contrato. situación que será acreditada con la presentación del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal y que puede prestar los servicios de objeto de la contratación en dicha Ciudad.

Así las cosas, se debe iniciar un proceso de contratación de persona natural o jurídica para el suministro de combustible, (gasolina corriente) y lavados para mantener en óptimo funcionamiento dichos medios de transporte, conforme a lo descrito en la Ficha Técnica, la cual hace parte del presente estudio.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

1.1. Análisis Macroeconómico de Colombia

De acuerdo con el informe de política monetaria presentado en enero 2026, la inflación cerró en el 2025 con un porcentaje del 5.1% con tendencia al alza durante el año 2026, donde dicho informe especifica de manera global y local su crecimiento, riesgos y oportunidades, brindando una visión estratégica para la toma de decisiones.

Debido al nivel alto de inflación durante el 2025, se espera que la economía interna durante el 2026 se mantenga en aumento por encima de su capacidad productiva ajustando los precios tanto material como de obra labor. Esto se atribute al manejo de menor tasa de cambio favoreciendo los precios de bienes importados, aumento en la oferta de alimentos perecederos y bajo índice en el precio de combustibles y servicios públicos.

Con el aumento del salario mínimo, se espera el impulso del consumo tanto en lo público como en lo privado y para el término del año 2026 baje la inflación a una meta sobre el 3%. Hasta el momento se maneja un equilibrio al alza en los precios dependiendo de factores externos e internos inciertos.

El consumo en los hogares y empresas aumento significativamente en los bienes durables, así mismo, el gasto en el turismo de extranjeros en Colombia, altos ingresos en la economía cafetera, alto nivel de empleabilidad, y aumento en la confianza de los consumidores.

Por ende, en lo corrido del año 2026 la economía ha crecido lentamente, con un alto flujo de remesas ajustándose a una menor dinámica de los ingresos externos, pero con incertidumbre debido a las tensiones políticas comerciales internacionales y riesgos internos asociados a la situación fiscal.

Sobre las tasas de interés se ajusta al alza durante el año 2026 para inducir el proceso de la inflación a la baja durante el año 2027, para descender a una tasa de inflación meta del 3% ya sí dinamizar la actividad en todos los sectores económicos y estabilizar con balance ajustable los riesgos internos y externos de la economía.[1]

PIB

En el tercer trimestre del año 2025, el producto interno bruto real aumentó un 3.6% (gráfico 1.) con respecto al mismo periodo del año 2024, con aumento en los sectores de administración pública y defensa, un aumento del 8% del comercio, transporte y alojamiento aumentando un 5.6%, las industrias manufactureras con un alza del 4.1%. Por la parte de la demanda el consumo final aumentó un 5.7% por el aumento del consumo público del 14.2% y el privado del 2%. La inversión tuvo alzas significativas del 2.2%. Según analistas del mercado y del gobierno el PIB estuvo por encima con intervalos entre el 2.8% y el 3.4% según el Banco de la República se proyectó una estabilidad al 3% de inflación.

Gráfico 1
Colombia: Crecimiento PIB Trimestral (Serie Original)
Variación anual (%)

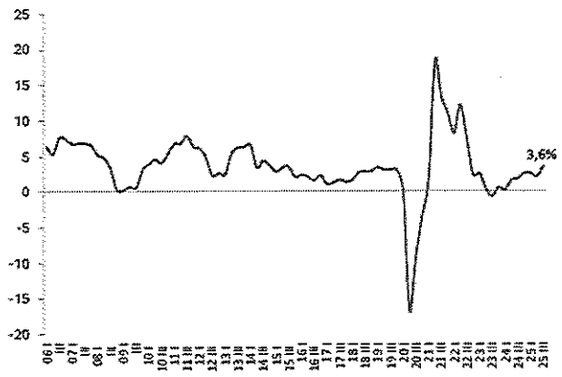
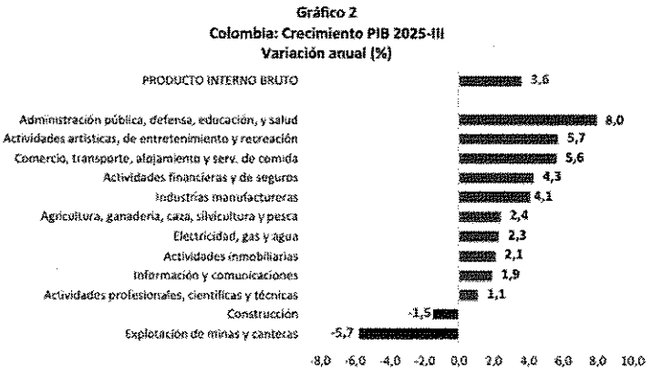


GRÁFICO 1: TASAS DE CRECIMEINTO PIB TRIMESTRAL

El crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5% se ajusta el aumento del consumo de hogares de 4.2%, consumo del gobierno 14.2%, así como la inversión del 2.2%, exportaciones subieron al 2.2% y las importaciones aumentando un 10% (gráfico 2.).

[1] Informe de Política Monetaria - enero de 2026 | Banco de la República



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

GRÁFICO 2: CRECIMIENTO PIB 2025 EN SECTORES ECONÓMICOS.

De acuerdo con las actividades económicas contribuyeron significativamente creciendo el PIB en la administración pública y defensa creció al 8% y contribuyo un 1.3% al PIB total; el comercio, transporte y alojamiento aumentó en 5.6%, las industrias manufactureras aumentaron al 4.1% contribuyendo al 0.5% al PIB total; la agricultura, ganadería, caza, pesca entre otros aumentó el 2.4%. Por otro lado, se obtuvo sectores económicos que contribuyeron negativamente como fue minas (-5.7%) y construcción (-0.1%).

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Según la Confecámaras que tuvo lugar en Cartagena a mediados del año 2025 el panorama empresarial en el primer trimestre de 2025, la creación de empresas registró un crecimiento leve del 1.9% pasando de 170.741 nuevas unidades productivas, a pesar del leve crecimiento se mantiene la preocupación respecto al impacto de los emprendimientos otorgan al desarrollo económico general y la empleabilidad formal en el país.

De acuerdo a un estudio reciente dichas unidades nuevas el 74% de las unidades creados son de personas naturales, mientras que un cuarto son sociedades, prevaleciendo modelos empresariales sencillos, con menos posibilidades de crecimiento y menos estructura para mercados más exigentes.

Así mismo, las microempresas se consolidaron con 173.450 unidades registradas con un ritmo al alza del 1.9%, las medianas (-15%), pequeñas (-12.6%) y grandes (-62.5%) empresas se redujeron significativamente. De acuerdo a los sectores económicos lo lidera en la creación de nuevas empresas aumentando en un 16%, comercio 7.3%, servicios 1.9%, enfrentando retos considerables para las nuevas empresas en innovación y precios.

Cabe resaltar que la incertidumbre de los cambios fiscales y regulatorios, y al aumento de la obra labor informal dificultan la continuidad y formalización de nuevos negocios, así mismo, el Banco Mundial destaca la falta de accesibilidad a financiamientos, esto contribuye al riesgo a la recuperación económica inclusiva la informalidad laboral afecta en un 40% de los trabajadores en sectores económicos relevantes, siendo insuficiente la creación de las nuevas unidades durante lo recorrido del año 2025.

CREACIÓN DE EMPRESA POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% (gráfico 3.) en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

GRÁFICO 3: CREACIÓN DE EMPRESA POR TAMAÑO

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes (gráfico 4.).

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

GRÁFICO 4. NUEVAS SOCIEDADES POR TAMAÑO

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande (gráfico 5.).

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

GRÁFICO 5. NUEVAS EMPRESAS DE PERSONAS NATURALES POR TAMAÑO

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%.

En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior (gráfico 6.).[2]

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

GRÁFICO 6. EMPRESAS CREADAS POR SECTOR ECONÓMICO

Inflación

El índice de precios al consumidor IPC mide el cómo cambian los precios de la canasta básica en Colombia incluye comida, alquiler, transporte, y toda una lista. Para enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%) (gráfico 7.).

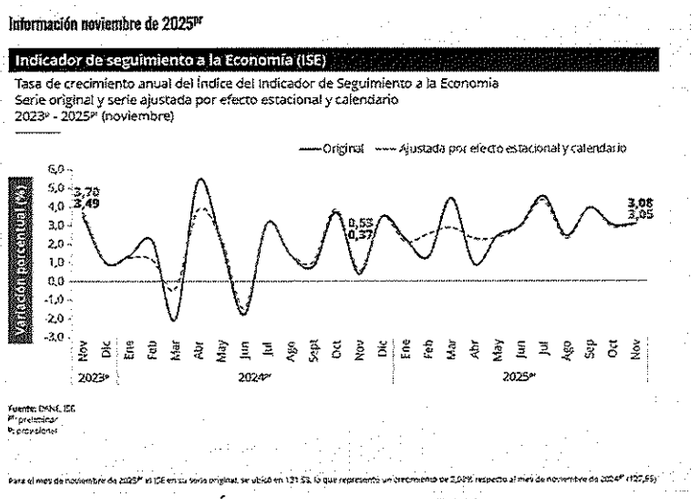
IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

GRÁFICO 7. VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL IPC ENERO 2026

Índice de seguimiento de la economía (ISE)

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

[2] *dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf*



GRÁFICA 8. ISE NOVIEMBRE 2025

El crecimiento del ISE de noviembre de 2025 en su serie original cerró en 3.08% (gráfico 8.) respecto del mismo mes del año pasado, cuando cerró en 0,8%. Las principales variaciones se dieron en las siguientes actividades:

- Actividades artísticas, de entretenimiento, y actividades de los hogares, que crecieron 9,2%.
- Administración pública y defensa; Educación; Actividades de salud humana, crecieron 6,8%.
- Industrias manufactureras, crecieron 4,9%.
- Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, crecieron 4,8%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, crecieron 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros, crecieron 4,6%.

Respecto de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE de septiembre de 2025 presentó las siguientes variaciones:[3]

- Actividades primarias (Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca) creció 2.8% desde -0,4% del mismo mes del año pasado.
- Actividades secundarias (Industria manufacturera) creció 2,3% desde -0,9% del año pasado.
- Actividades terciarias (servicios y comercio) las que más crecieron fueron administración pública y defensa, educación, actividades de la salud humana (2,3%); actividades financieras y de seguros (1,7%); e información y comunicaciones (1,5%).

Empleabilidad

Según la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH), a noviembre de 2025 el empleo nacional continuó creciendo a un ritmo del 3,9 % anual, principalmente, por el buen desempeño en el área rural (con crecimientos del 4,2%).

[3] Economía colombiana sigue creciendo: 3,6 % en el tercer trimestre de 2025 y 4% en septiembre, reveló el Dane



GRÁFICO 9. TASA DE CRECIMEINTO, TASA DE OCUPACIÓN Y TASA DE INFORMALIDAD

Por sectores económicos se observa que los que más contribuyeron al crecimiento del empleo fueron el agropecuario, comercio y alojamiento, y trasporte y comunicaciones, lo cual contrasta con la contribución negativa de actividades profesionales y del resto (como minería y electricidad, gas y agua). Otras fuentes de demanda, como son los índices de vacantes de avisos clasificados se mantenían estables a octubre 2025; sin embargo, los datos más recientes de la Encuesta trimestral de expectativas económicas del Banco de la República (ETE) muestran que en el corto y en el mediano plazo el balance de expectativas de contratación es negativo (gráfico 10).



GRÁFICO 10. CRECIMIENTO DEL EMPLEO

Por el lado de la oferta laboral, a noviembre 2025 se observó una reducción en la población fuera de la fuerza de trabajo, lo que produjo un aumento en la tasa global de participación (TGP) nacional de 0,8% situándola en el 64,6% (gráfico 11). Este incremento en la TGP se presentó, principalmente en el área rural, con un aumento de 1,1% frente al observado en el área urbana de 0,6%; esta mayor participación laboral fue más que compensada por el crecimiento del empleo, lo que permitió una moderada caída en la tasa de desocupación (TD) en todos los dominios geográficos (gráfico 9).

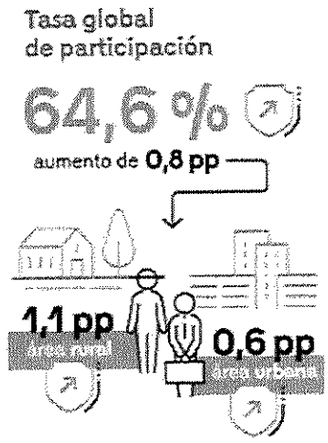


GRÁFICO 11. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN

Finalmente, la combinación de los indicadores de vacantes y la Tasa de Desocupación (TD), también conocida como la curva de Beveridge (CB), muestra un mercado laboral aún estrecho, el nivel de la TD urbana ha sido históricamente bajo en los últimos meses, lo cual es consistente con los incrementos en los ingresos laborales reales observados. A octubre 2025, dichos ingresos continuaban aumentando de manera importante. Con base en lo anterior, las estimaciones de TD sugeridas por el equipo técnico del Banco de la República, y cuyos escenarios de riesgos están explicados en el Informe de Política Monetaria (IPM, de enero de 2026), sugieren que la Tasa de desocupación urbana promedio para 2026 sería del 9% y para 2027 del 9,9% (gráfico 12).[4]

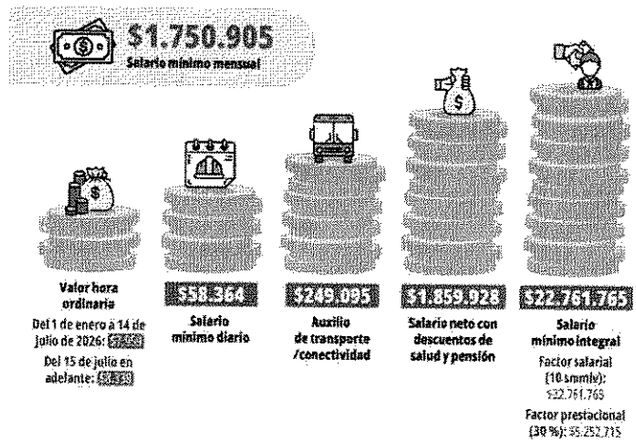


GRÁFICO 12. TASA DE DESOCUPACIÓN

Salario Mínimo

El nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23% y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5% y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero 2026. El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

[4] Reportes del Mercado Laboral - Mayor dinamismo de la ocupación jalonado por el área rural y efectos de reducir los costos laborales no salariales | Banco de la República



GRÁFICA 13. SALARIO MÍNIMO AÑO 2026

El significativo incremento deja atrás la flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas. La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil (gráfico 13).

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

GRÁFICA 14. INCREMENTO SALARIO MÍNIMO 2025 - 2026

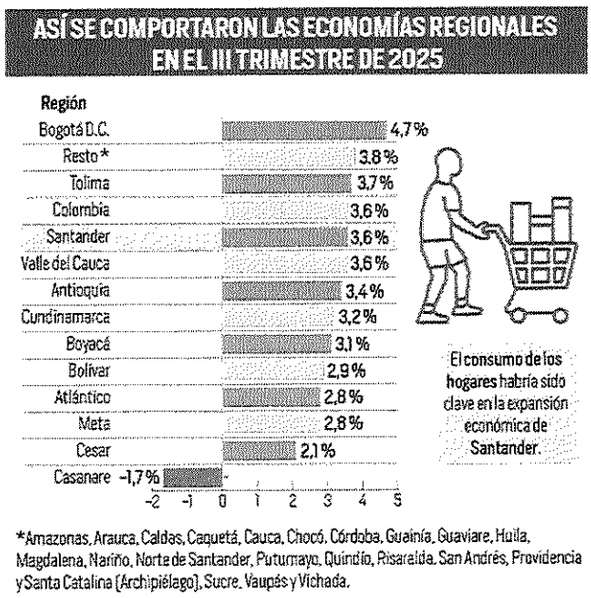
Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, solo es un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6%, algo que puede considerarse marginal. Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas se manifiesta que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43% de su ingreso en alimentación, 24% en vivienda, 5% en salud y 28% en otros gastos esenciales (gráfico 14). El panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece. [5]

1.2. Análisis Macroeconómico de Santander

Según el DANE de acuerdo con la actividad económica del departamento mostró un crecimiento del 3.6% al término del año 2025 frente al mismo periodo de 2024, superior a departamentos como Bolívar, Cundinamarca, Antioquia, entre otras (gráfico 15).

[5] actualicese.com/salario-minimo-2026-en-colombia/



GRÁFICA 15. COMPORTAMIENTO DE ECONOMÍAS REGIONALES SEGUNDO TRIMESTRE 2025

El informe arrojado por el DANE muestra que abarca economías agropecuarias, mineras, industriales, comerciales y de servicios, reportando que entre enero y noviembre de 2025, el comercio minorista de Santander tuvo un crecimiento del 17% en comparación con las ventas de 2024, contribuyendo la venta de alimentos, bebidas y tabaco; seguido de la venta de vehículos nuevos con un crecimiento del 30%. La industria manufacturera incrementó un 1.2% en lo corrido del año 2025 y un incremento del 1.1% en ventas reales.

De acuerdo con el informe del Banco de la República entre enero y septiembre ha ingresado US$ 279.8 millones a los hogares de Santander como consecuencia a las remesas enviadas desde el extranjero, aunque se redujo el ritmo de envío de dinero desde USA (siendo esta la principal fuente) hacia Santander, las remesas que llegan a los hogares del departamento crecieron impulsadas por los giros provenientes desde España. En los primeros meses de 2025 llegaron al departamento US$ 64 millones desde España a través de remesas; este resultado implica un crecimiento de US$ 14.2 millones frente al mismo periodo del año 2024.

Por otra parte, el sector agrícola según el BER los alimentos perecederos ofertados continuaron al alza con despachos de panela, mandarina, pimentón y piña.[6]

Análisis del Sector

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados); el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

Según el DANE, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario). Según su distribución de acuerdo con los aportes al PIB, el sector financiero aporta un 20%, el sector de servicios el 15,3% seguidos del sector de comercio con el 12% y el sector industrial con el 8,3%, finalizando con el sector de minería y petróleo con el 8%, el sector de la construcción con 6,9%, el sector agrícola con 6% y sector de la electricidad y el gas con el 2,6%.

Teniendo en cuenta el Objeto del contrato y los servicios a adquirir para el desarrollo de las actividades, se clasifica dentro del sector terciario, macro sector de comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productor de limpieza para automotores.

[6] Economía de Santander mostró un repunte clave en el cierre de 2025: ¿a qué se debe?

Los principales agentes que hacen parte del mercado de combustibles se clasifican en:

- **Productores o refinadores e importadores**: son los que determinan la oferta. A pesar de la existencia de una figura monopolística en la producción del combustible, concentrada en Ecopetrol, los precios que se imponen son regulados por el Gobierno.

- **Almacenadores**

- **Intermediarios**: divididos en transportadores, distribuidores mayoristas y minoristas. Los distribuidores minoristas son aquellos que llevan el combustible a los consumidores finales, usando como intermediarios a las estaciones de servicio o grandes empresas que consumen en una proporción mayor.

- **Consumidores**: quienes determinan la demanda, ubicados en la industria y pequeños consumidores de carros particulares, servicio público o de carga.

El mercado de combustibles, especialmente el suministro de combustible en Colombia después de haber disminuido en el 2024 en un 5.9% principalmente por el alza en el precio decretado por el gobierno nacional y con la misma tendencia en el 2025, para el año 2026 tiene una tendencia a reducir el valor por galón generado por un decreto que permite reflejar en el precio una caída de $300 para el mes de febrero de 2026 y de $500 para el mes de marzo de 2026, dando un alivio para la adquisición de este líquido.

El sector de combustibles en Colombia es estratégico para la economía nacional debido a su relación directa con transporte, logística, inflación y actividad productiva. El precio interno se determina mediante una estructura regulada por el gobierno, que incluye costos internacionales, biocombustibles, transporte, impuestos y el mecanismo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Año	Precio promedio
2021	$9.000
2022	$10.000
2023	$13.000
2024	$15.500
2025	$16.000
2026	$16.400

Tabla de elaboración propia

En conclusión, el sector de combustibles en Colombia en 2026 presenta estabilidad en la demanda pero importantes desafíos estructurales, tales como:

- El consumo continúa creciendo lentamente impulsado por el transporte de carga.
- Los precios han aumentado significativamente desde 2022 debido a la reducción de subsidios.
- La capacidad de refinación nacional es insuficiente para cubrir la demanda futura.
- El subsidio al diésel sigue generando presión fiscal.
- La transición energética comenzará a modificar la estructura del mercado hacia el final de la década.
- En términos generales, el sector continuará siendo clave para la economía colombiana, aunque enfrentará transformaciones regulatorias, tecnológicas y fiscales en los próximos años.

ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos el siguiente panorama de cubrimiento de acuerdos comerciales. Se resume el valor de la TRM promedio para los últimos 5 años:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, Mexico y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

2. ASPECTO TÉCNICO

ALCANCE DE LOS REQUERIMIENTOS

Los aspectos técnicos del servicio se estructuraron de acuerdo con la necesidad de suministrar el combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos de propiedad del Instituto y el mantenimiento general a través del lavado corriente y general de los mismos.

El servicio por contratar se encuentra enmarcada, según la clasificación de productos UNSPSC, en

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15000000 Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	**15100000** Combustibles	**15101500** Petróleo y destilados	**15101506** Gasolina
76000000 Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	**76110000** Servicios de Aseo y Limpieza	**76111800** Limpieza de vehículos de transporte	**76111801** Limpiezas de carros o barcos

CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Se requiere que quién preste el servicio de suministro de combustible al INVISBU, cuente con todos los certificados y autorizaciones para la operación y suministro del combustible, así como la constancia que se encuentra registrado en el sistema de información de combustible SICOM y cuentan con la autorización de operatividad y comercialización de combustible, la cual es emitida por el Ministerio de Minas y Energía o la Alcaldía, vigente al momento de la presentación de la propuesta.

3. ASPECTOS LEGALES

Al presente proceso le son aplicables las siguientes normas

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Resolución 2346	11 de julio de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

Que, el artículo 58 del Decreto 1056 de 1953 (Código de Petróleos) señala que la refinación del petróleo es libre dentro del territorio nacional; en consecuencia, las personas interesadas en adelantar dicha actividad deben cumplir con las condiciones y requisitos que la normatividad aplicable establece para el efecto.

Que, en virtud del artículo 212 del Código de Petróleos, el transporte y distribución de petróleos y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercerlos de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno, en guarda de los intereses generales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 8° de la Ley 39 de 1987, por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados, la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público y el Gobierno tiene la facultad para determinar las normas sobre calidad, medida y control de los combustibles y las sanciones a que haya lugar para los distribuidores que no la observen.

Que, la Ley 26 de 1989, por medio de la cual se adiciona la Ley 39 de 1987 y se dictan otras disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, estableció el marco sancionatorio que puede aplicar el Ministerio de Minas y Energía a los establecimientos de distribución de combustibles que infrinjan las normas sobre el funcionamiento de dicho servicio o las órdenes del mismo Ministerio.

Que, el Decreto 70 de 2001, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, establece que esta entidad debe adoptar los reglamentos y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables, así como ejercer el control y vigilancia técnica sobre la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en su cadena de refinación, importación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución en el territorio nacional.

Que, el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003- 2006, hacia un Estado Comunitario, determinó solamente como agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado del petróleo, al refinador, importador, almacenados, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y al gran consumidor.

Que, la Corte Constitucional, en Sentencia C-512 del 9 de octubre de 1997, señaló que la reglamentación de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo implica disponer de un conocimiento especializado y técnico, dados los altos riesgos que lleva consigo el manejo de la distribución de los combustibles derivados del petróleo, encontrando ajustado a la Constitución que sea la ley la que establezca los lineamientos generales sobre este asunto, pero que corresponda al Presidente, a través de la dependencia competente y conocedora del asunto, clasificar y reglamentar en detalle lo pertinente a tal distribución.

Que, se hace necesario establecer los requisitos, obligaciones aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cada vigencia, el INVISBU, adelanta proceso de contratación para el suministro de combustible (gasolina corriente), así como el lavado general de los vehículos de propiedad del Instituto, lo cual le permite cumplir con los objetivos misionales, de funcionamiento y de bienestar, conforme a los recursos presupuestales asignados para tal fin.

4.1. HISTORICO DE LA ENTIDAD

A continuación, se presentan los costos históricos de contratación con relación al funcionamiento del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, de la siguiente manera:

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
Mínima cuantía MC-003-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE) Y LAVADO GENERAL PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INVISBU.	$25.000.000	19 meses y 15 días
Mínima cuantía MC-001-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE) Y LAVADO GENERAL PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INVISBU	$20.000.000	316 días
Mínima cuantía MC-002-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE), CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LAVADOS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INVISBU	$20.000.000	10 meses y 15 días
Mínima cuantía MC–INV No. 001-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE), CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LAVADOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL INVISBU.	$17.000.000	10 meses
Mínima Cuantía MC-INV-011-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE), CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LAVADOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL INVISBU.	$13.108.649	11 meses

4.2. HISTORICO OTRAS ENTIDADES

Para el Proceso de Contratación, se realizó la búsqueda en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP de procesos de contratación de otras Entidades del Estado relacionados con el objeto de este análisis, obteniendo como resultado la siguiente información:

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
Alcaldia Municipal Susacon Boyaca	AMS-MIN-C-01-2025	Suministro de combustible (gasolina y acpm) a monto agotable para los vehiculos del parque automotor y maquinaria del municipio de susacon y los demas vehiculos que sean necesarios para garantizar la prestacion de los servicios y actividades propias de la administracion municipal de Susacon Boyaca	$37.000.000	11 meses
Municipio De Anapoima	MINIMA CUANTIA 001-2025	Suministro de combustible (gasolina corriente y acpm), necesarios para la operación y movilización de los vehiculos compactadores, maquinaria y equipos asignados a la secretaria de planeacion - direccion de servicios publicos en el municipio de Anapoima	$39.858.000	11 meses

Alcaldia Municipal De Briceño Boyaca	MB-INV-002-2025	Suministro por monto agotable de combustibles, necesarios para los vehículos y maquinaria pesada del parque automotor de propiedad del municipio de Briceño Boyacá, durante primer cuatrimestre de la vigencia 2025	$39.858.000	11 meses
Municipio De Baraya	MC-001-2025	Contratar por el sistema de precios unitarios modalidad monto agotable el suministro de combustible con destino al parque automotor de propiedad del municipio de Baraya departamento del Huila.	$30.000.000	4 meses

4.3. ANALISIS DE LA NECESIDAD

La necesidad se estructura teniendo en cuenta el parque automotor de propiedad del instituto relacionado a continuación y los servicios requeridos durante la vigencia 2026:

TIPO DE VEHICULO	Cant.	MARCA	MODELO	CILINDRAJE
CAMIONETA	1	FORD RANGER	2002	2.7
CAMIONETA	2	RENAULT DUSTER	2025	1.3

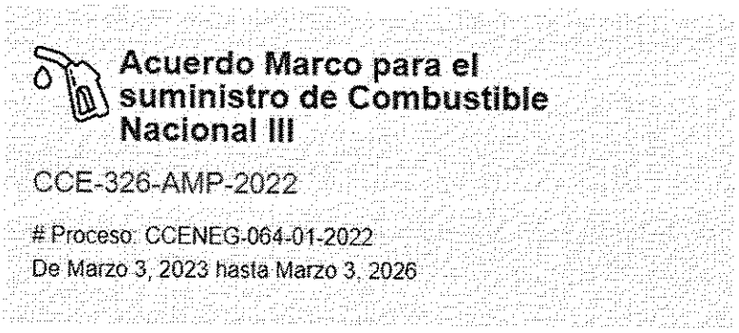
ITEM	INSUMO	PRESENTACIÓN
1	Suministro de combustible corriente	Galón
2	Lavado general de vehículo Camioneta	Unidad
3	Lavado corriente de vehículo Camioneta	Unidad

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. EMPRESAS QUE PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO

Siguiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional; se hace estudio de precios en el sector y se verifica la cobertura los productos requeridos dentro del catálogo del Acuerdo Marco.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace la validación en la plataforma del Secop II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciando que existe el acuerdo marco CCE-326-AMP-2022 con fecha de vencimiento el 3 de marzo de 2026, sin embargo por la conformación del acuerdo, el mismo no cumple con los requerimientos específicos de la entidad y no ajusta a la necesidad expresa del instituto.



Por lo anteriormente expuesto, se hace solicitud de cotizaciones a empresas que presten el servicio dentro del Área Metropolitana De Bucaramanga, con el fin de establecer el precio promedio de mercado, estudio que se encuentra adjunto y hace parte integral del presente documento.

5.2. ESTUDIO DEL MERCADO – COMPARATIVO

Para la realización y justificación del presupuesto, partiendo de la base de lo contenido en la ficha técnica y las descripciones de los aspectos técnicos, se solicitó la cotización a empresas del sector que manejen el suministro de combustible y lavado en general de los vehículos propiedad del Invisbu; para la prestación del servicio en la vigencia del año 2026.

El valor promedio del mercado se obtiene aritméticamente por el promedio de los valores en cada ítem y fueron comparados con los valores de mercado, encontrándose ajustados los precios de cada producto.

Se solicitaron cotizaciones sobre valores unitarios de cada uno de los ítems y el contrato se elabore por el valor total del presupuesto de **Veinticuatro millones de pesos m/cte. ($24.000.000)** y se maneje por sistema de bolsa.

Nº	ARTICULO	U. MEDIDA	DAGAR	GNVC	MERCADO	PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 16.665	$ 17.143	$ 15.249	$ 16.352
2	LAVADO GENERAL CAMIONETA	UNIDAD	$ 84.000	$ 100.000	$ 90.000	$ 91.333
3	LAVADO CORRIENTE CAMIONETA	UNIDAD	$ 67.000	$ 50.000	$ 45.000	$ 54.000
			$ 167.665	$ 167.143	$ 150.249	$ 161.686

La suma del promedio general de los requerimientos por unidades es de $161.686

6. ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.[7]

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.
- ✓ los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- ✓ el equilibrio económico del contrato.
- ✓ la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.
- ✓ la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La Entidad evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar. Lo anterior basado en las siguientes tablas, que permiten situar cada riesgo dentro de una matriz y categorizar el riesgo.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun no permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	3	5	4	6

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun no permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	3	5	4	6
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6.1. Matriz de Riesgo

La matriz de riesgos se encuentra detallada en el Anexo 1 – Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio.

7. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS.

Para el presente caso no es necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector toda vez que se dispondrá que el pago se efectúe periódicamente contra cumplimiento, y de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Técnicos:	Jorge Alberto Saavedra Lecompte	Almacenista General	

ANEXO 1 - Matriz de Riesgos
Proceso de Contratación
Suministro de combustible – lubricantes y filtros

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Contratación	Financiero	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso o su presentación sea tardía	Incumplimiento en los tiempos de legalización del contrato. Falta de cobertura para el cumplimiento del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	1	Bajo	Contratista	No dar inicio al contrato hasta mitigar el evento.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del Supervisor del contrato	Al inicio o con cualquier modificación que afecte el alcance o plazo del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios Legislativos o tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato durante su vigencia.	Genera un detrimento en el balance económico del contrato para cualquiera de las partes.	Raro (1)	Insignificante (1)	1	Bajo	Instituto	Realizar una modificación al contrato y validar la regulación emitida por el ente competente.	1	1	1	Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del Supervisor del contrato en cambios legislativos o tributarios	Mensual
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de combustible en la estación de servicio contratada.	Falta en el cumplimiento del objeto contractual	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Contratista	Validar un plan de contingencia, teniendo en cuenta otras fuentes de suministro y otros medios de pago (Caja menor) hasta la normalización del mercado y abastecimiento. Aplicar pólizas de cumplimiento de contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del Supervisor del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de insumos y equipos para necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Genera retrasos en la prestación del servicio e inhabilitación de los vehículos por falta de suministro de combustible.	Posible (3)	Insignificante (1)	4	Bajo	Contratista	Aplicar pólizas de cumplimiento. Realizar una reprogramación para el trabajo a realizar. Alternativa de otra fuente de pago para obtener el servicio con otro proveedor.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fluctuación en los precios del mercado	Afecta el equilibrio económico del contrato y disminuye la partida presupuestal para el volumen estimado.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	Validar las obligaciones y disposiciones en materia, explícito en el contrato. solicitar certificado sobre el cambio de precio del combustible en el país aprobado por el gobierno. Aplicar pólizas de cumplimiento de contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor del contrato	Mensual
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hechos causados por voluntad ajena a la del hombre (Fuerza mayor o caso fortuito)	Demora en el cumplimiento del objeto contractual.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Contratista	Validar un plan de contingencia, teniendo en cuenta otras fuentes de suministro y otros medios de pago (Caja menor) hasta la normalización del mercado y abastecimiento.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor del contrato	Mensual